



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 16 ABR 2021

Expte. N° 12.670/19

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA a través del CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objetivo del Convenio es la colaboración entre las partes para realizar campañas de concientización colectas de sangre en forma periódica entre estudiantes y personal de la Universidad Nacional de Salta.

QUE a fs. 18 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 19.845 toma la debida intervención sin objeciones que formular.

QUE a fs. 20, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 105/20, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 27 y a lo dispuesto por la Resolución CS-N° 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN, suscripto entre el MINISTERIO SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA a través del CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI  
Secretaria de Cooperación Técnica y  
Relaciones Internacionales - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0450-2021



*Universidad Nacional de Salta*  
Secretaría de Cooperación Técnica  
y Relaciones Internacionales

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL MINISTERIO SALUD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA  
A través del CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA y la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
A través de la DIRECCION DE SALUD UNIVERITARIA**

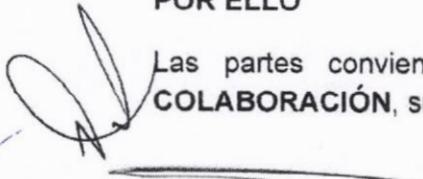
Entre el **MINISTERIO SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SALTA**, a través del **CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA**, en adelante el "CRH", representado por el Señor Ministro de Salud Pública, Dr. Juan José ESTEBAN y por la Directora del Centro, Dra. Betina Andrea SARACINO, con domicilio en Bolívar Nº 687 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la **DIRECCION DE SALUD UNIVERSITARIA** en adelante la "Dirección", representada por el Sr. Rector, C.P.N VÍCTOR HUGO CLAROS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente **Convenio Especifico de Cooperación**, enmarcado en los convenios marco suscriptos entre el MSP-UNSa y aprobados por Resolución Rectoral Nº1283/15, Decreto Gobierno de Salta Nº 59/16

**CONSIDERANDO**

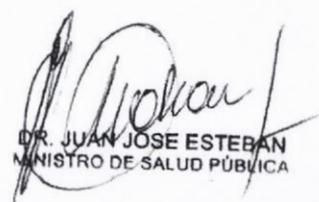
- ✓ Que millones de vidas se salvan en el mundo entero gracias a las transfusiones de sangre y productos sanguíneos. Pacientes con enfermedades potencialmente mortales ven aumentada la esperanza y calidad de vida y pueden llevar adelante procedimientos médicos y quirúrgicos de complejidad.
- ✓ Que ocurran desastres naturales o provocados por acción humana, donde las transfusiones de sangre permiten salvar vidas.
- ✓ Que la sangre donada desempeña un papel fundamental en la atención de la salud materno-infantil.
- ✓ Que para el logro del objetivo propuesto es necesario concientizar acerca de la importancia de la donación.
- ✓ Que dado que la Universidad cuenta con población universitaria significativa para alcanzar una mayor cantidad de donantes.
- ✓ Que existe un Convenio Marco suscripto entre el MSP y la unas aprobado por Resolución Rectoral Nº128/15 y por el Decreto Gobierno de Salta Nº 59/16

**POR ELLO**

Las partes convienen en celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**, sujeto a las cláusulas siguientes:

  
Dra. BETINA SARACINO  
DIRECTORA  
CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA  
M.S.P. PROVINCIA DE SALTA

1

  
DR. JUAN JOSE ESTEBAN  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

#### **PRIMERA - OBJETO:**

El objetivo de este Convenio es la colaboración entre las partes para realizar campañas de concientización colectas de sangre en forma periódica entre estudiantes y personal de la Universidad Nacional de Salta.

#### **SEGUNDA - COMPROMISOS**

A fin de alcanzar objeto previsto en la cláusula primera, se propone realizar dos jornadas de colecta de sangre, en días continuos, uno en horario matutino y otro en horario vespertino de lunes a viernes durante los meses de: marzo, junio, agosto y noviembre, en fechas y horarios a determinar según disponibilidad de ambas partes.

Las actividades de promoción se realizarán días previos a la colecta.

El **CRH** se compromete a:

- Informar a los concurrentes sobre la técnica de donación por aféresis, donación de médula ósea y registro de potenciales donantes.
- Promover la donación habitual de sangre, sin que medie la necesidad de familiares y allegados, para asistir a pacientes hospitalizados, accidentados, intervenidos quirúrgicamente o en tratamiento oncológico.

La **Dirección** se compromete a:

- Difundir entre la población estudiantil y el personal las actividades de donación acordadas con el **CRH**.
- Facilitar el espacio físico para la ubicación del móvil del Centro Regional.

#### **TERCERA – RESPONSABLES:**

El **CRH** designa como responsable a la Supervisora de Promoción Hemodonación y Registro, Dra. Marcela, ESPINOZA DNI N°24.697.218

La **Dirección** designa como responsables al Director de Salud Universitaria Dr. Manfredo AGUILERA PÉREZ.

#### **CUARTA – CLÁUSULAS PARTICULARES:**

1. Las coberturas de riesgo de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas

#### **QUINTA CONTROVERSIAS Y JURIDICION:**

Las partes se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades, y en caso de



**Universidad Nacional de Salta**  
**Secretaría de Cooperación Técnica**  
**y Relaciones Internacionales**

contienda judicial se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de Salta, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

**SIXTA – DURACION:**

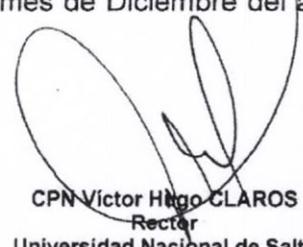
El presente convenio tendrá una duración de tres (3) años y entrara en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término a determinar, mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos. Para su prorroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relaciona la fecha de finalización.

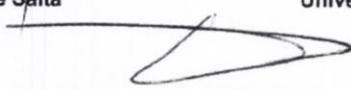
**SEPTIMA – RESCISION:**

Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio cuando no se cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo, comunicándolo por escrito a las otras partes con una anticipación de treinta (30) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnización de cualquier naturaleza.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 22 días del mes de Diciembre del año dos mil veinte.

  
Dr. Juan José ESTEBAN  
Ministro  
Ministerio de Salud Pública de Salta

  
CPN Víctor Hugo CLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Dra. Betina Andrea SARACINO  
Directora  
Centro Regional de Hemoterapia